

ACTA DE REUNIÓN No. 15 – 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Fecha:	5/12/2024	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 8:04 a.m. Final: 9:55 a.m.	Tema:	Tema de la sesión: - GTT 121 Proyecto de Norma Método Contable de la Participación – NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (subcomité 3)

MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP		
#	Nombre	Asistencia
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez – consejero coordinador	Presente
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra – consejero presidente	Ausente
3	John Alexander Álvarez Dávila – consejero	Ausente
4	Sandra Consuelo Muñoz Moreno – consejera	Presente
5	Jorge Andrés Patiño Jiménez – comunicaciones	Presente
6	Miguel Ángel Díaz Martínez – profesional de apoyo	Presente
7	Michel Julieth Herrán Saldaña - profesional de apoyo	Presente
8	Mauricio Ávila Rincón – profesional de apoyo	Presente
9	Paola Andrea Sanabria G. – profesional de apoyo	Ausente
10	Flor de Luz Vélez Correa – abogada	Ausente
MIEMBROS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	Presente
2	Claudia Margarita Padilla Gómez	Presente
3	Jorge Hernando Rodríguez	Presente
4	Liyibeth Moreno Palomeque	Presente
MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF		
1	Diana Lucero Vega González	Presente
2	Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente ad hoc	Presente
3	Jorge Enrique Reina Lopez	Presente
4	Luis Armando Leal Orjuela	Presente
5	Martha Isabel Ferreira Duarte	Presente
6	Martín Chocontá	Presente
7	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Presente
8	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	Presente
9	Sergio Botero Parra	Presente
Ausentes		
1	Andrés Mojica Jiménez	Ausente
2	Boris René Cárdenas Torres - presidente	Ausente

3	Carlos Alberto Rodríguez Molina	Ausente
4	Carolina Aristizabal Cardona	Ausente
5	Diana Rocío Chocontá Rodríguez	Ausente
6	Edwin José Cárdenas Castellano	Ausente
7	Fabian Andrés Barón Sierra	Ausente
8	Helber Andrés Rodríguez Ordoñez	Ausente
9	Julio Cesar Cantillo Padrón	Ausente
10	Leonardo Varón García	Ausente
11	Liliana Delgado Mena	Ausente
12	Luisa Fernanda Salcedo - secretaria técnica INCP	Ausente
13	Luis Humberto Ramírez	Ausente
14	Omar Alberto Benitez Aníbal	Ausente
15	Robinson Narváez Ordoñez	Ausente
16	Clenia Causil – apoyo a la secretaría técnica	Ausente

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día cinco (5) de diciembre de 2024 siendo las 08:04 a.m. se reunieron los miembros del Comité de Expertos en NIIF (en adelante, el Comité) a través de la plataforma TEAMS para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP el día 21 de noviembre de 2024 en sesión ordinaria.

El señor Miguel Ángel Díaz Martínez, profesional de apoyo del CTCP, preguntó si alguno de los asistentes tenía algún impedimento para grabar la sesión, a lo que nadie manifestó objeciones. Recordó, además, que la grabación de la sesión se realizaba con la finalidad de la elaborar el acta y como soporte interno del CTCP, por lo cual, no sería publicada.

ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida inicial del presidente del Comité de Expertos en NIIF
2. Verificación del quórum y asistentes al Comité
3. **GTT 121** Proyecto de Norma Método Contable de la Participación – NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (subcomité 3)
 - a. Proposiciones y varios con las posiciones y las respuestas a las once (11) preguntas de Modificaciones propuestas a la NIC 28
 - b. Intervenciones de los miembros del Comité
 - c. Conclusión final
4. Cierre de la sesión

Antes de iniciar el orden del día, el señor **Miguel Ángel Díaz Martínez – profesional de apoyo del CTCP** informó que moderaría la sesión y que Boris René Cárdenas, presidente del Comité de Expertos en NIIF, no estaría presente por motivos laborales.

Javier Mauricio Enciso Rincón fue escogido para asumir el rol de presidente *ad hoc*. Seguidamente, saludó al Comité en pleno.

Posteriormente, el señor **Miguel Ángel Díaz Martínez – profesional de apoyo del CTCP** realizó la verificación del quórum señalando que, según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos tres (3) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 14 asistentes, incluyendo cinco (5) representantes del CTCP, tres (3) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y seis (6) miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la reunión y tomar decisiones.

El tercer punto del orden del día fue la presentación del **GTT 121** Proyecto de Norma Método Contable de la Participación de la NIC 28 - *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*, a cargo del subcomité 3 integrado por Diana Lucero Vega González (líder), Carlos Alberto Rodríguez Molina, Nataly Jennifer Arias Zambrano, Liliana Delgado Mena y Jorge Enrique Reina López.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF lideró la presentación compartiendo las respuestas que dieron los miembros del subcomité a las preguntas planteadas en el documento objeto de estudio. Para más información, ver **Anexo 1**.

Pregunta 1 - Medición del costo de una asociada

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Al respecto, **Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF** comentó que bajo su interpretación el IASB proponía una alineación entre la Norma Internacional de Contabilidad 28 (NIC 28) y la Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3) en lo relacionado con la medición del costo de una asociada al no incluir los costos de transacción. En este sentido, el importe del costo de compra quedaría igual en los estados financieros consolidados y en los separados.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF confirmó la interpretación de Javier Mauricio Enciso Rincón y recomendó [ver la presentación](#) que realizó GLENIF sobre la norma donde concluyeron que los costos de transacción no se tendrían en cuenta.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF expresó que la propuesta de modificaciones a la NIC 28 no era clara en cuanto no decía textualmente que los costos de transacción no se debían incluir.

Martin Chocontá – miembro del Comité de Expertos en NIIF preguntó si, en el ejemplo donde la entidad tenía inicialmente un 5 % de participación en otra entidad y posteriormente adquiere otro 20 % para completar una participación del 25 %, quedaría un componente híbrido entre el 5 % medido a valor razonable y el 20 % medido al costo. A lo cual, **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF**, respondió afirmativamente.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF comentó que la mecánica contable en estos casos es similar a las compras por etapas en las combinaciones de negocios.

Martin Chocontá – miembro del Comité de Expertos en NIIF preguntó qué hacer en caso de tener múltiples valores razonables a diferentes niveles y etapas. **Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF** respondió que el valor razonable se debe actualizar cada vez que exista una

medición. Es decir, las compras anteriores se deben actualizar con los valores razonables en cada fecha de medición. Además, se debe tener en cuenta que puede existir una diferencia entre el valor razonable y el valor pagado, correspondiente a la prima de control.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que podría haber diferencia entre el valor razonable de la adquisición de la influencia significativa y el de las compras de participaciones anteriores.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF expresó que en los casos mencionados se debe tener en cuenta un valor por plusvalía.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF mencionó que anteriormente se afirmaba que el valor razonable de las compras previas se podía determinar con base en el valor razonable de las adquisiciones más recientes. Sin embargo, posteriormente, hubo una alerta donde se determinó la existencia de la prima de control en la diferencia de dichos valores. Así pues, se concluyó que los valores razonables deben ser distintos y la suma de los dos valores corresponder al costo de la inversión.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que ese sería el valor inicial para medir la inversión con el método de participación. **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF** estuvo de acuerdo con él.

Pregunta 2 – Cambios en la participación de un inversor para que conserve una influencia significativa

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF expresó que la propuesta del IASB funciona bien para asociadas y negocios conjuntos, pero no en subsidiarias y compras de participaciones adicionales. Según la NIIF 10 – *Estados financieros consolidados* estas adquisiciones se consideran minoritarias y el diferencial entre el precio y el valor razonable de los activos se lleva al patrimonio. Ahora bien, según la propuesta del IASB ¿el diferencial en subsidiarias se registraría como Good Will o como utilidad en lugar de ir al patrimonio? Dependiendo del tratamiento, se generaría una diferencia significativa entre los estados financieros consolidados y separados.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF, explicó que, en el caso de las subsidiarias, toda la información se consolida y, según la NIIF 10, un cambio accionario sin pérdida de control no genera reconocimiento de utilidad o pérdida. En contraste, para asociadas y negocios conjuntos, la información no se incluye en el consolidado, por lo que en ventas o compras donde se mantenga la influencia, debe reconocerse una ganancia o pérdida.

La experta también compartió la preocupación de Javier Enciso en cuanto al inconveniente de las diferencias en los estados financieros separados y consolidados. Agregó que este punto fue tratado en la reunión de GLENIF donde Tadeu Cendon expresó no estar de acuerdo con este punto.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF manifestó no estar de acuerdo con la propuesta del IASB en lo relacionado con las compras adicionales en subsidiarias en cuanto generan diferencias en los estados financieros separados y consolidados.

Martin Chocontá – miembro del Comité de Expertos en NIIF también estuvo en desacuerdo con la propuesta del IASB puesto que generaría problemas entre los estados financieros separados y los consolidados.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF agregó que actualmente existen diferencias entre los estados financieros consolidados y separados producto de este tema pero que en la práctica se soluciona unificando el tratamiento contable.

Finalmente, concluyó que su posición en esta pregunta es que, para el caso de compras adicionales en subsidiarias medidas por el método de participación, debería buscarse una homogenización con el tratamiento establecido en la NIIF 10 en los estados financieros consolidados.

Al respecto, **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF** manifestó que el subcomité estaba de acuerdo con esa posición y modificaron la respuesta inicialmente dada.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que en las adquisiciones de asociadas también requieren medir el valor razonable de los activos y pasivos identificables lo cual puede conllevar a un costo importante, cuya plusvalía resultante no se separa y se incluye en el valor de la inversión. Al respecto, **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF** precisó que esto solo sucede en el momento inicial.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF precisó que, según la propuesta del IASB, las mediciones se harán en cada compra, lo cual representa un esfuerzo desproporcionado. **Sergio Botero – miembro del Comité de Expertos en NIIF** señaló que esto también marca una diferencia con la combinación de negocios en cuanto no se cambia el estatus de la influencia significativa.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF agregó que la medición del valor razonable en cada compra es un esfuerzo desproporcionado que implica altos costos.

Pregunta 3 – Reconocimiento de la participación del inversor en las pérdidas

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF comentó que en la práctica el control del reconocimiento es complicado debido a que se deben aislar las pérdidas no reconocidas de la participación previa.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que en los grupos económicos grandes es difícil realizar el control. Explicó que ocurre algo similar con los activos por impuestos diferidos que no pueden reconocerse debido a la ausencia de ganancias fiscales futuras. En este sentido, señaló que este tema puede asemejarse a las antiguas “partidas de cuentas de orden”, utilizadas como cuentas de control sobre dichas pérdidas.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF explicó que, según la propuesta del IASB, no sería necesario llevar control. En su lugar, al comprar una participación adicional, las pérdidas en una asociada se deberían reconocer como parte del costo y separar el reconocimiento de la participación en los resultados y en el ORI.

Al respecto, **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF** aclaró que, según lo expuesto en la reunión de GLENIF, en las compras adicionales futuras de participación se debe reconocer toda

la pérdida no reconocida previamente. Es decir, que toda la ganancia adicional que se tiene después de realizar la compra se usa para cubrir las pérdidas no reconocidas.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que la propuesta del IASB no resulta coherente, ya que genera una diferencia entre la participación acumulada de las pérdidas no reconocidas hasta la adquisición de la participación adicional y los nuevos resultados que deben reconocerse.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF expuso que GLENIF recomendó ver los ejemplos del proyecto normativo donde se aclaran estos aspectos. Seguidamente expresó que, a su entendimiento, el tratamiento correcto es revertir toda la ganancia posterior para compensar las pérdidas anteriores, independientemente de las capas o porcentajes que vaya adquiriendo la organización.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF preguntó si no sería más adecuado reconocer las pérdidas al momento de la adquisición, en lugar de absorberlas posteriormente contra la utilidad. Es decir, reconocer las pérdidas anteriores contra la inversión directamente.

Al respecto, **Sergio Botero – miembro del Comité de Expertos en NIIF** expuso que valía la pena explorar detenidamente las variantes de esta situación para dar más precisión a los comentarios. Sin embargo, aclaró que el alcance de la pregunta se limita al no reconocimiento de pérdidas pasadas al momento de compras adicionales.

Pregunta 4 – Transacciones con asociadas

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF manifestó que en este punto el IASB trató de cerrar la brecha para alinear la NIC 28 con la NIIF 10. Sin embargo, señaló que el problema persiste en el caso de las subsidiarias ya que en el consolidado se eliminan las utilidades no realizadas, mientras que en los estados financieros separados no queda claro si se debe aplicar el mismo tratamiento.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF explicó que en los estados financieros separados no se realizan eliminaciones lo cual acentuaría aún más las diferencias con los estados financieros consolidados. También mencionó que, en la reunión de GLENIF, se aclaró que en Europa no se utilizan estados financieros separados ya que la tributación se basa en los consolidados. Esto representa un desafío para Latinoamérica donde los impuestos se pagan por cada entidad individualmente.

Finalmente, la experta señaló que el IASB podría estar abordando este tema desde una perspectiva europea, por ello, la falta de consideración de las diferencias que se generan entre los mencionados estados financieros.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF propuso agregar a la respuesta del Comité que en legislaciones donde los estados financieros separados tienen alta relevancia, surgirán numerosas diferencias con respecto a los consolidados.

Sergio Botero – miembro del Comité de Expertos en NIIF preguntó a Javier Enciso cual serían las diferencias.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF indicó no tener total claridad sobre el tema. No obstante, señaló que, en los estados financieros consolidados, las subsidiarias

eliminan las utilidades no realizadas. En contraste, la propuesta del IASB sugiere que, al aplicar el método de participación en una subsidiaria, estas utilidades no se eliminan y se requiera al inversor reconocer en su totalidad las pérdidas y ganancias resultantes de todas las transacciones ascendentes y descendentes con sus asociadas.

A juicio de **Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF**, la propuesta del IASB no establece que bajo el método de participación en subsidiarias no se deban eliminar las utilidades no realizadas. En este sentido, no se generarían diferencias entre los estados financieros separados y consolidados. Al respecto, **Javier Mauricio Enciso Rincón – miembro del Comité de Expertos en NIIF** expresó que el alcance de la propuesta del IASB abarca todas las transacciones.

Por su parte, **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF** coincidió con lo expresado por Javier Enciso precisando que las asociadas y los negocios conjuntos no consolidan la información con el grupo económico tal como ocurre con las subsidiarias donde todas las ganancias o pérdidas van contra el patrimonio.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que la esencia de una inversión en una asociada difiere de la inversión en una subsidiaria por lo que es esperable que existan diferencias. En este sentido, señaló que la aplicación del método de participación debería ser igual tanto en los estados financieros separados como en los consolidados.

Al respecto, **Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF** aclaró que la diferencia no se da en la aplicación del método de participación sino en las partidas reciprocas que se eliminan al momento de la consolidación de los estados financieros. Así pues, propuso eliminar el comentario que sugirió agregar a la respuesta de la pregunta relacionado con las diferencias generadas entre los estados financieros consolidados y los separados.

Pregunta 5 – Indicadores de deterioro (disminución del valor razonable)

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

A juicio de **Sergio Botero Parra– miembro del Comité de Expertos en NIIF**, el cambio de “costo” por “valor en libros” es acertado. En cuanto a la propuesta de eliminar la expresión “descenso significativo o prolongado” del valor razonable, se preguntó cómo interpretar que a lo largo del tiempo una inversión en una asociada que cotiza en bolsa caiga por distintas circunstancias.

Al respecto, **Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF** respondió que bajo la norma actual no es necesario realizar pruebas de deterioros ante cambios en el valor razonable que no sean significativos. Sin embargo, con la modificación propuesta, las evaluaciones de deterioro deberán efectuarse ante cualquier disminución en el valor razonable, sin importar si esta no es significativa o prolongada.

En respuesta, **Sergio Botero – miembro del Comité de Expertos en NIIF** argumentó que este cambio llevaría a valoraciones adicionales del deterioro.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF comentó que el adjetivo “prolongado” permitía entender el contexto de las cifras y su comportamiento para evaluar si las pruebas de

deterioro eran necesarias o no. Así pues, no estuvo de acuerdo con este cambio ya que se está creando un indicador de deterioro cuantitativo muy sensible.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF agregó que esta propuesta de cambio vuelve más estricta y costosa la necesidad de pruebas de deterioro pues no tiene en cuenta situaciones temporales que puedan afectar la caída en el valor en bolsa de una inversión que no necesariamente sea un indicador de deterioro. Al respecto, **Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF** comentó que esto resultaría conveniente para los auditores pues no habría discusiones acerca de si se debía realizar o no una prueba de deterioro.

Respecto a la pregunta de si se debe eliminar el adjetivo “significativo o prolongado”, **Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF** agregó que esta modificación impediría realizar un análisis de negocio sobre las causas de la disminución del valor razonable.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF expresó estar de acuerdo con Javier Enciso. Además, comentó que era necesario analizar si en los párrafos 94 y 106 se encontraban algunas respuestas sobre las cuestiones que se estaban debatiendo.

Pregunta 6 – Inversiones en subsidiarias a las que se le aplica el método de la participación en estados financieros separados

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Con base en lo explicado por el subcomité con respecto a esta pregunta, **Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF** manifestó que la NIC 28 requiere ajustes en la definición de pautas aplicables a las subsidiarias.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF estuvo de acuerdo con Javier Enciso y destacó la necesidad de modificar la NIC 28 en lo referente a las inversiones en subsidiarias cuando se aplica el método de participación en estados financieros separados.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF complementó la respuesta presentada incluyendo los aportes de Javier Enciso y Sergio Botero.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF concluyó que la NIC 28 no aborda de manera integral el método de participación en las subsidiarias.

Pregunta 7 – Requerimientos de información a revelar

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF expresó inquietudes sobre la dificultad práctica para la identificación de las transacciones ascendentes en asociadas.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF señaló que la dificultad radica en la falta de conocimiento sobre la ganancia en la asociada.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF expresó que pueden existir transacciones ascendentes que le generen a la entidad ganancias o pérdidas que, en caso de ser materiales, es necesario considerarlas en la aplicación del método de participación.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF explicó que con los cambios propuestos no sería necesario revelar los márgenes en las transacciones ascendentes. Además, comentó que la obtención de información no debería representar una dificultad pues se dispone de los estados financieros y se aplica el método de participación.

En conclusión, las modificaciones propuestas por el IASB exigen el reconocimiento de las pérdidas o ganancias plenas, alineándose con la exigencia de revelar la parte de la utilidad o ganancia que contablemente se elimina por el método de participación.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que la norma pide unos mínimos de exigencia de información a revelar, pero en el caso de que una entidad quiera y pueda revelar más información relacionada, lo puede hacer. Sin embargo, se propone mantener la posición de solo exigir la información a revelar en las transacciones ascendentes porque de lo contrario sería más trabajo para los preparadores de información.

Sergio Botero Parra – miembro del Comité de Expertos en NIIF resaltó que es importante tener el foco en la calidad de la información para los inversores. Sin embargo, expresó su apoyo a la posición de Diana Vega argumentando que hay otros factores que mantienen la calidad de la información.

Pregunta 8 – Requerimientos de información a revelar para las subsidiarias elegibles

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF comentó que, al analizar estados financieros, la revelación más útil en temas de inversiones bajo método de participación es la establecida en el numeral “d” de la pregunta 7, correspondiente a la conciliación entre los importes en libros iniciales y finales de las inversiones.

No obstante, señaló que, bajo su entendimiento, en el contexto de la NIIF 19 y las subsidiarias que no son de interés público, este requisito de revelación se elimina. Al respecto manifestó que, si bien considera adecuada la simplificación del proceso, habría preferido mantener esta información dentro de los requerimientos de revelación.

Pregunta 9 – Transición

El subcomité manifestó estar de acuerdo con las propuestas del IASB.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF comentó que, para discutir a profundidad estas propuestas, es fundamental comprender en detalle el tratamiento de las utilidades o pérdidas derivadas de transacciones entre compañías.

Además, señaló que la transición de las propuestas se plantea de manera prospectiva (recálculos y un proceso que no resulta práctico para los preparadores de estados financieros), en este sentido, concluyó que cualquier transición que no requiera reexpresión sería bienvenida.

Pregunta 10 – Efectos previstos de las propuestas

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF comentó que según lo expuesto en la reunión de GLENIF, cuando el IASB realiza este tipo de actualizaciones busca mejorar la calidad de la

información. En este sentido, cree que los fundamentos de las conclusiones y los análisis del IASB son adecuados.

No obstante, precisó que el subcomité no tuvo la oportunidad de analizar y debatir la pregunta a profundidad.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF señaló que, según los fundamentos de las conclusiones del IASB, la aplicación del método de participación en inversiones en subsidiarias en los estados financieros separados podría aumentar las diferencias con los montos reportados en los consolidados.

Teniendo en cuenta esto, sugirió incluir en la respuesta una inquietud sobre la conveniencia de reducir las brechas entre los estados financieros consolidados y separados para el caso de las subsidiarias. En Colombia esta brecha representa un desafío porque muchas entidades están sujetas a la supervisión de organismos de control.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF, agregó a la respuesta de la pregunta lo indicado por Javier Enciso.

Pregunta 11 – Otros comentarios

El subcomité no tuvo comentarios adicionales.

Diana Lucero Vega González – miembro del Comité de Expertos en NIIF concluyó que en general todos los cambios que trae consigo la NIC 28 Revisada son favorables para proporcionar una información más fiable y relevante para los usuarios. En todo caso, la experta señaló la importancia de considerar los comentarios aportados en cada una de las respuestas.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF indicó que, si algún integrante del comité podía analizar en profundidad las transacciones con asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias y encontraba aspectos relevantes a destacar, lo informara al comité para evaluar la conveniencia de realizar alguna adición a las respuestas.

Por otra parte, sugirió al Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP adoptar una posición como país considerando lo discutido sobre la diferencia entre los estados financieros consolidados y separados de las subsidiarias.

Jairo Enrique Cervera – consejero del CTCP comentó que este proyecto tenía un desarrollo interesante, ya que desde GLENIF se mantenía una postura con inquietudes similares a las discutidas por el comité en la sesión de ese día. El siguiente paso sería una nueva reunión del GLENIF, en la cual el IASB realizaría una presentación para explicar cómo se llevaron a cabo los análisis y los fundamentos que sustentan las propuestas finales.

El consejero Cervera agregó que quedaban dos instancias antes de enviar la carta de comentarios al IASB, por ello invitó al Comité a compartir información adicional, posturas y comentarios para que pudieran ser considerados en el proceso.

Finalmente, comentó que la postura del IASB es que los estados financieros consolidados y separados no deben proveer información similar, posición que difiere del enfoque tradicional utilizado en Colombia y Latinoamérica.

Miguel Ángel Díaz Martínez– profesional de apoyo del CTCP intervino para informar que la siguiente sesión ordinaria del Comité sería el jueves 12 de diciembre con el tema de la NIIF 19 a cargo del subcomité 2 liderado por Javier Enciso.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF agradeció a los asistentes su participación.

Miguel Ángel Díaz Martínez– funcionario del CTCP sugirió conformar un grupo de WhatsApp para abordar temas del Comité.

Javier Mauricio Enciso Rincón – presidente *ad hoc* del Comité de Expertos en NIIF indicó que prefería las comunicaciones vía correo electrónico.

Jairo Enrique Cervera – consejero del CTCP agradeció los aportes del Comité y su análisis al proyecto de Norma Método Contable de la Participación – NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos cuyas respuestas se enviarían al GTT 121 del GLENIF.

Miguel Ángel Díaz Martínez– funcionario del CTCP, agradeció la asistencia de los presentes en la sesión, especialmente de los funcionarios de la oficina de regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cierre de la sesión

Siendo las 9:55 a.m. se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.


JAVIER MAURICIO ENCISO RINCÓN
Presidente *ad hoc*
LUISA FERNANDA SALCEDO SAAVEDRA
Secretaria técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



Comité de Expertos en NIIF

(NIC 28)

Proyecto de Norma - Método contable de la participación

Grupo 3

Miembros: Diana Lucero Vega González – Carlos Alberto Rodríguez Molina – Nataly Jennifer Arias Zambrano – Liliana Delgado Mena – Jorge Enrique Reina López

Fecha: 05/12/2024

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 1 Medición del costo de una asociada

El IASB propone que un inversor:

- (a) mida el costo de una asociada, al obtener influencia significativa, al valor razonable de la contraprestación transferida, incluyendo el valor razonable de cualquier participación mantenida previamente en la asociada.
- (b) reconozca la contraprestación contingente como parte de la contraprestación transferida y la mida a su valor razonable. A partir de aquí:
 - (i) no volverá a medir la contraprestación contingente clasificada como un instrumento de patrimonio; y
 - (ii) medirá las otras contraprestaciones contingentes al valor razonable en cada fecha de presentación y reconocerá los cambios en el valor razonable en resultados.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Estamos de acuerdo con la adición del párrafo 13 ya que complementa la contabilización de incrementos o ventas de inversiones en asociadas tanto en el estado de resultados como en el ORI, similar a lo que menciona la NIIF 10, así como reducir la inversión cuando haya distribuciones. También el párrafo 22 aclara que la medición inicial de las inversiones debe ser al costo; y los párrafos 26 y 29 disponen como se deben reconocer las contraprestaciones contingentes. Todo lo anterior aporta mas información a los inversores de como deben contabilizar adecuadamente tanto las asociadas como la inversiones en negocios conjuntos.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 2 Cambios en la participación de un inversor, que conserve una influencia significativa

El IASB propone que un inversor:

- (a) en la fecha de adquisición de una participación adicional en la propiedad de una asociada:
 - (i) reconozca esa participación adicional y la mida al valor razonable de la contrapartida transferida;
 - (ii) incluya en el importe en libros la participación adicional del inversor en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de la asociada; y
 - (iii) contabilice cualquier diferencia entre (i) y (ii), ya sea como plusvalía incluida como parte del importe en libros de la inversión o como ganancia de una compra a precios muy ventajosos en el resultado del periodo.
- (b) En la fecha de disposición de una participación:
 - (i) dará de baja la parte enajenada de su inversión en la asociada, medida como porcentaje del importe en libros de la inversión; y
 - (ii) reconocerá cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe de la parte enajenada como ganancia o pérdida en el resultado del periodo.
- (c) Para otros cambios en su participación en una asociada:
 - (i) Reconocerá un aumento de su participación en la propiedad, como si adquiriera una participación adicional. En (a)(i), "el valor razonable de la contraprestación transferida" se entenderá como "la participación del inversor en la variación de los activos netos de su asociada, derivada del rescate de instrumentos de patrimonio por parte de la asociada".
 - (ii) Reconocerá una disminución de su participación en la propiedad, como si estuviese disponiendo de una participación en la propiedad. En (b)(ii) "la contraprestación recibida" se entenderá como "la parte que corresponda al inversor en la variación de los activos netos de su asociada, derivada de la emisión".

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Estamos de acuerdo con la adición de los párrafos 30, 31, 32 y 34, porque aclaran cómo se deben reconocer las ventas y compras de inversiones donde se conserva la influencia significativa, incluso cuando hay rescate o emisión de acciones que puede aumentar o disminuir la inversión y cómo sería su contabilización. Para el caso de compras adicionales de subsidiarias medidas a MPP buscar una alineación con la NIIF 10. Sigue implicando costos altos, aplicar valor razonable en cada compra.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 3 Reconocimiento de la participación del inversor en las pérdidas

El IASB propone que un inversor:

- (a) al adquirir una participación adicional en la propiedad, no reconozca su parte de las pérdidas de una asociada, que no haya reconocido previamente, reduciendo el importe en libros de la participación adicional en la propiedad.
- (b) reconozca y presente por separado su participación en los resultados de la asociada y su participación en otro resultado integral de la asociada.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Estamos de acuerdo con la adición de los párrafos 49 al 52, porque mencionan qué se debe reconocer la compra de una participación adicional, donde no se hayan reconocido todas las pérdidas en la asociada o negocio conjunto, en forma total y no reduciendo el importe en libros de la inversión en la fecha de esa compra. También menciona que el inversor reconocerá por separado su participación en los resultados de la asociada y su participación en el ORI.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 4 Transacciones con asociadas

El IASB propone requerir que un inversor reconozca en su totalidad las pérdidas y ganancias resultantes de todas las transacciones "ascendentes" y "descendentes" con sus asociadas, incluidas las transacciones que impliquen la pérdida de control de una subsidiaria.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Con fundamento en las cuatro alternativas planteadas por el IASB en relación con transacciones con asociadas, estamos de acuerdo con la propuesta del párrafo 53, de reconocer en su totalidad las pérdidas y ganancias de todas las transacciones (ascendentes y descendentes) con sus asociadas, incluidas las transacciones que implican la pérdida de control de una subsidiaria, entre otras razones porque es coherente con el enfoque de reconocimiento de ganancia o pérdida total utilizado en la NIIF 10, es decir, así se generaría información a la medida de las necesidades de los diferentes grupos de interés.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 5 Indicadores de deterioro (disminución del valor razonable)

El IASB propone:

- (a) sustituir "disminución... por debajo del costo" de una inversión en el párrafo 41C de la NIC 28 por "disminución... a menos de su importe en libros";
- (b) eliminar el descenso "significativo o prolongado" del valor razonable; y
- (c) añadir requerimientos a la NIC 28 que expliquen que la información sobre el valor razonable de la inversión podría identificarse a partir del precio pagado para comprar una participación adicional en la asociada o recibido para vender parte de la participación, o a partir de un precio de mercado cotizado para la inversión.

El IASB también requiere reorganizar los requerimientos de la NIC 28 relativos al deterioro del valor para facilitar su aplicación y alinear su redacción con los requerimientos de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Estamos de acuerdo con las propuestas del IASB en el párrafo 57: sustituir el término “disminución... por debajo del costo” a “disminución... a menos de su importe en libros” por cuanto consideramos más preciso el segundo término, en la práctica el referente es comparar las mediciones Vs el saldo en libros.

Estamos de acuerdo con eliminar de la NIC 28 y del párrafo 41C la expresión “significativo o prolongado” en el valor razonable, por cuanto al aceptar que se adopte el término “disminución... a menos de su importe en libros” ya el término actual no es necesario o al menos no sería coherente con la nueva propuesta de mejora a la NIC 28. Sin embargo, eliminar el término “significativo o prolongado”, significa que no se haga un análisis de negocio de la baja del valor razonable en un periodo.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 6 Inversiones en subsidiarias a las que se aplica el método de la participación en estados financieros separados

El IASB propone mantener sin cambios el párrafo 10 de la NIC 27, lo que significa que las propuestas de este Proyecto de Norma se aplicarían a las inversiones en subsidiarias a las que se aplique el método de la participación en los estados financieros separados del inversor.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Estamos de acuerdo con la propuesta del IASB de mantener sin cambios el párrafo 10 de la NIC 27, permitiendo que una entidad controladora utilice el método de la participación de la NIC 28 para contabilizar inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados, porque El método de la participación provee una base sólida y consistente para reflejar los resultados financieros y la posición de las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados. Este enfoque asegura que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar adecuadamente el desempeño financiero de estas inversiones sin introducir diferencias significativas que dificulten la comparación; adicional mantener el párrafo 10 sin cambios evita complejidades adicionales en la aplicación de la NIC 27, facilitando su comprensión y cumplimiento por parte de las entidades. Esto también reduce la carga operativa y administrativa al permitir la utilización de un método establecido y familiar, además si se llegasen a aplicar cambios en la medición se podrían generar costos innecesarios sin garantizar beneficios significativos. Sin embargo si se deben hacer ajustes en la NIC 28 para el manejo de las subsidiarias aplicando el MPP donde no se aborda de manera integral para este tipo de inversiones.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 7 Requerimientos de información a revelar

Para las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, El IASB propone requerir a un inversor o a un partícipe en un negocio conjunto que revele de acuerdo con la NIIF 12 :

- (a) las ganancias o pérdidas derivadas de otros cambios en su participación;
- (b) las ganancias o pérdidas derivadas de transacciones "descendentes" con sus asociadas o negocios conjuntos;
- (c) información sobre acuerdos de contraprestación contingente; y
- (d) una conciliación entre los importes en libros iniciales y finales de sus inversiones.

El IASB propone también una modificación de la NIC 27, para requerir a una sociedad controladora—si utiliza el método de la participación para contabilizar sus inversiones en subsidiarias en estados financieros separados—que revele las ganancias o pérdidas resultantes de sus transacciones "descendentes" con sus subsidiarias.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere.

Estamos de acuerdo con las propuestas del IASB:

Los requerimientos propuestos aumentan la transparencia de las operaciones del inversor o partícipe. Esto facilita una mejor comprensión por parte de los usuarios de los estados financieros sobre cómo estas transacciones afectan los resultados y la posición financiera.

Revelar ganancias o pérdidas derivadas de transacciones descendentes, como las ventas a asociadas, proporciona información valiosa sobre el impacto económico de estas transacciones, ayudando a los usuarios a evaluar mejor la sostenibilidad de las estrategias del inversor.

Sí se considerara que los requerimientos son excesivos o se generan costos innecesarios para algunas entidades, podría proponerse un enfoque escalonado. Por ejemplo: Para entidades más pequeñas, un conjunto reducido de divulgaciones que incluya únicamente las ganancias o pérdidas con transacciones descendentes y los acuerdos de contraprestación contingente. Para entidades de mayor tamaño o aquellas con un número significativo de inversiones bajo el método de la participación, los requerimientos completos propuestos.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 8 Requerimientos de información a revelar para las subsidiarias elegibles

El IASB propone modificaciones a la NIIF 19 para requerir que una subsidiaria elegible:

- (a) revele información sobre los acuerdos de contraprestación contingente; y
- (b) revele las ganancias o pérdidas resultantes de transacciones "descendentes" con sus asociadas o negocios conjuntos.

El IASB propone también una modificación a la NIIF 19 para requerir que una subsidiaria que elija aplicar el método de la participación para contabilizar sus inversiones en subsidiarias en estados financieros separados revele las ganancias o pérdidas resultantes de transacciones "descendentes" con esas subsidiarias.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere, teniendo en cuenta los principios para reducir los requerimientos de información a revelar para las subsidiarias elegibles que aplican la NIIF 19

Si estamos de acuerdo con que se incluyan estas dos revelaciones para las subsidiarias elegibles (NIIF 19), porque como se dijo en la pregunta anterior mejora la información para la toma de decisiones por parte de los usuarios y consideramos que no va a generar un esfuerzo desproporcionado para estas subsidiarias no públicas.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 9 Transición

El IASB propone requerir que una entidad:

- (a) aplique retroactivamente el requerimiento de reconocer la ganancia o pérdida total en todas las transacciones con asociadas o negocios conjuntos;
- (b) aplique los requerimientos sobre contraprestaciones contingentes reconociéndolas y midiéndolas a su valor razonable en la fecha de transición—generalmente el comienzo del periodo anual sobre el que se informa inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial—y ajustando en consecuencia el importe en libros de sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos; y
- (c) aplique prospectivamente todos los demás requerimientos a partir de la fecha de transición.

El IASB propone también la exención de la reexpresión de los periodos anteriores adicionales presentados.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? Si no está de acuerdo, explique por qué y la alternativa que sugiere,

Si estamos de acuerdo con el proceso de transición de los párrafos C3 a C10 del proyecto de norma, porque excepto las ganancias o pérdidas de transacciones con asociada o negocios conjuntos, la aplicación va a ser en la fecha de transición y prospectivamente, lo que facilita a los preparadores, los cambios que se van a generar con las modificaciones de la NIC 28.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 10 Efectos previstos de las propuestas

Los párrafos FC217 a FC229 de los Fundamentos de las Conclusiones explican el análisis del IASB sobre los efectos esperados de la implementación de sus propuestas. ¿Está de acuerdo con este análisis? Si no lo está, ¿con qué aspectos del análisis no está de acuerdo y por qué?

En términos de subsidiarias pensamos que es mas sano disminuir las brechas entre consolidados y separados que aumentarlas.

Comité de Expertos en NIIF

MODIFICACIONES

PREGUNTA 11 Otros comentarios

¿Tiene algún comentario sobre las demás propuestas de este Proyecto de Norma, incluido el Apéndice D del Proyecto de Norma o los Ejemplos Ilustrativos que acompañan al Proyecto de Norma?

¿Tiene algún comentario o sugerencia sobre la forma en que el IASB propone reordenar los requerimientos de la NIC 28, tal y como se establece en el [borrador] de la NIC 28 (revisada en 202x)?

No hay comentarios adicionales

Comité de Expertos en NIIF

CONCLUSIONES

En general, todos los cambios que se van a introducir con la NIC 28 revisada, creemos que son favorables para proporcionar una información mas fiable y relevante para los usuarios para que pueden tomar adecuadamente informados sus decisiones económicas, exceptos los mencionados en cada punto.



Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



@CTCP_Col



@CTCP_Col

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

